

181548
R. Dir. 664/3.950
AAn/sn

**Ref.: BOENAL S.A. Y CALMADON S.A. SOLICITAN BONIFICACIÓN TARIFA
APLICABLE A LA UTILIZACIÓN GRÚA LIEBHERR. BONIFICAR.**

Montevideo, 17 de octubre de 2018.

VISTO:

Las notas presentadas por las firmas BOENAL S.A. y CALMADON S.A.

RESULTANDO:

- I. Que en las mismas las citadas firmas solicitan una bonificación del 50% en la tarifa aplicable a la utilización de la Grúa Liebherr en el Puerto de Nueva Palmira y la acción resultante del Control Integral de Proyectos Institucionales, en el marco del desarrollo del Proyecto N° 58 "Grúas de Muelle".
- II. Que en el numeral 4 del Resuelve de la Resolución de Directorio 379/3.930 de fecha 13/6/2018 (de la cual surgen algunas disposiciones relativas al citado Proyecto) se establece como recomendación, realizar un análisis de las Grúas existentes en los diferentes Recintos que están bajo la órbita de la ANP, cuyo nivel de actividad ha sido bajo, a fin de determinar una política a seguir para incrementar su uso si resulta necesario.
- III. Que el mencionado equipo ha tenido una demanda de utilización considerablemente baja en lo que va del presente año, siendo la misma del orden de 123 horas hasta fin de julio.
- IV. Que la citada Grúa fue incorporada al Activo de esta Administración el 30/6/2012, por un importe de 4.455.375 Euros (moneda en la cual se realizó la compra), restando a la fecha unos 14 años para finalizar su período de amortización.
- V. Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Directorio 101/3.629 del 6/3/2012, más ajustes tarifarios posteriores (8,35% - Resolución de Directorio 415/3.649 del 14/8/2012 y 9,6% - Resolución de Directorio 1/3.716 del 21/1/2014) su nivel tarifario vigente es de USD 207,81/hora o fracción.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Departamento Nueva Palmira informa que el precio promedio de servicios prestados con grúas móviles en dicho Puerto (propiedad de operadores privados) ronda los USD 120/hora.
- II) Que el movimiento de mercadería tiene una importante incidencia en la demanda de utilización de las Grúas disponibles en el Recinto Portuario, observándose un descenso del 48% en las toneladas movilizadas en el referido Puerto durante el período enero – julio de 2018, al compararlo con igual período del año anterior.

- III) Que si bien parte de la baja demanda de utilización de la mencionada Grúa, obedece al importante descenso en el nivel de actividad que ha sufrido el Puerto en su conjunto durante el presente año, se entiende que también ha incidido la diferencia existente entre la tarifa aplicable a su puesta a disposición (USD 207,81/hora) y el precio promedio que cobran los operadores privados que poseen Grúas y prestan servicios dentro del Recinto (USD 120/hora).
- IV) Que en base a la necesidad de reducir el grado de ociosidad que presenta tal equipo, el cual tiene un alto costo de amortización anual que debe ser cubierto (además de otros costos que se generan aunque la grúa permanezca inactiva gran parte del tiempo), se estima conveniente bonificar la referida tarifa hasta que finalice el presente ejercicio, analizando los resultados que arroja tal medida a su término, a los efectos de verificar la incidencia que la misma tuvo sobre su demanda de utilización.
- V) Que la bonificación a aplicar será del 50%, dando como resultado un nivel tarifario de USD 103,91/hora o fracción, siendo tal porcentaje coincidente con el solicitado por las referidas empresas y ubicándose dicho valor levemente por debajo del precio de mercado tomado como referencia.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.950, celebrada en el día de la fecha,

RESUELVE:

1. Bonificar en un 50% - desde la fecha de aprobación de la presente Resolución y hasta el 31/12/2018 -, la tarifa de Puesta a Disposición de la Grúa Liebherr en el Puerto de Nueva Palmira.
2. Establecer que una vez finalizado el período de vigencia de la bonificación, se analizarán los resultados que arroja dicha medida en términos de ingresos, horas de utilización y toneladas movilizadas.
3. Enviar por el Área Secretaria General la presente Resolución en el día por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas – Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios – Departamento Nueva Palmira.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución y copia del informe técnico realizado por la División Desarrollo Comercial.

Notificar a las firmas solicitantes de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización y Finanzas, Operaciones y Servicios y al Grupo de Proyectos Institucionales.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.